

Hago saber: Que en autos número 513 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Elena Romano Domínguez, doña Feliciano Ibáñez Merino, doña Ignacia Martín Sánchez, doña Alicia Ruiz Ochoa, doña María del Carmen del Campo Mediero, doña Antonia Lamprea Zambrano, doña María José Gómez Barba y doña Ana Mesa Ramírez, contra don Gregorio de la Morena Sanz, “Mantenimiento y Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, don Fernando Gómez Martín, “Saneamientos y Mantenimientos Integral, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el siguiente auto, en cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

a) Se desestima la petición formulada por doña Pilar Mansilla Seoane, en representación de la parte actora, de aclaración de la sentencia número 471 de 2008, dictada con fecha 30 de diciembre de 2008 en el presente procedimiento.

b) En consecuencia, no ha lugar a variación en el texto de la referida resolución.

Modo de impugnación: contra el presente auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución originaria que ya quedaron indicados al ser notificada (artículo 267.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Los plazos para los recursos a que se refiere el anterior apartado se interrumpen, en su caso, por la solicitud y, en todo caso, comienzan a computarse desde el día siguiente a la notificación de este auto (artículo 267.8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Así por este su auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jefe de lo social doña María Encarnación de Miguel Burgueño.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mantenimiento y Jardinería Misán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 29 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.615/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CUENCA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 123 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Andrés Parra Peña, don Jesús Vicente González González, don Víctor Plaza García y don Jesús Jiménez Sánchez, contra las empresas “Gorelán Puentes Grúa, Sociedad Limitada”, “Sistemas de Elevación

Joist, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Cuenca, a 22 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda ampliar el auto de fecha 20 de noviembre de 2008 en el sentido de concretar las cantidades reclamadas por cada uno de los actores por las que se decreta el embargo:

En los autos número 84 de 2008, ahora ejecución número 123 de 2008, se reclama por:

Don Juan Andrés Parra Peña: la cantidad de 2.210,84 euros por indemnización y la cantidad de 10.769,6 euros por salarios de tramitación.

Don Jesús Vicente González González: 319,35 euros de indemnización y 5.582,5 euros por salarios de tramitación.

Don Víctor Plaza García: la cantidad de 646,14 euros en concepto de indemnización y otros 5.722,80 euros en concepto de salarios de tramitación.

En los autos número 85 de 2008, ejecución número 124 de 2008, acumulada a la ejecución número 123 de 2008, se reclama por:

Don Jesús Jiménez Sánchez: 711,29 euros por retribuciones adeudadas y 71,12 euros por intereses.

Don Juan Andrés Parra Peña: 774,19 euros de retribuciones adeudadas y 77,42 euros de intereses.

Don Jesús Vicente González González: 677,42 euros por retribuciones adeudadas y 67,74 euros de intereses.

Don Víctor Plaza García: 870,97 euros en concepto de retribuciones adeudadas y 87,10 euros de intereses.

Ascendiendo todas ellas al principal de 28.588,48 euros objeto de embargo decretado por auto, el que se amplía, más intereses y costas provisionales de 5.002,97 euros fijados en autos que despacha ejecución.

Librese nuevamente mandamiento al Registro de la Propiedad de Huete al objeto de reiterar la anotación interesada en nuestro mandamiento de fecha 2 de diciembre de 2008, teniéndolo por subsanado previamente; en el que se copiará íntegramente la presente resolución y se hará constar la firmeza del auto de fecha 20 de noviembre de 2008.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social don Fernando Lisbona Laguna. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-jefe de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gorelán Puentes Grúa, Socie-

dad Limitada”, “Sistemas de Elevación Joist, Sociedad Limitada”, y “Subot, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 22 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.613/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 2 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia Huerta Chico, contra la empresa “Acerodesign, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Guadalajara, a 3 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda: Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el número 137 de 2008, frente a la común deudora “Acerodesign, Sociedad Limitada”.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Eduardo Martínez Mediavilla, magistrado-jefe de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acerodesign, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 3 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.595/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 4 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Fernández Garrido Carmona, contra la

empresa "Acerodesign, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Guadalajara, a 3 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda: Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el número 137 de 2008, frente a la común deudora "Acerodesign, Sociedad Limitada".

Tráigase testimonio de la sentencia dictada en autos número 778 de 2008.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Eduardo Martínez Mediavilla, magistrado-juez de este Juzgado.—  
Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Acerodesign, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 3 de febrero de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/4.598/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 6 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco José Bas Garrido, contra la empresa "Acerodesign, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Guadalajara, a 3 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda: Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el número 137 de 2008, frente a la común deudora "Acerodesign, Sociedad Limitada".

Tráigase testimonio de la sentencia dictada en autos número 777 de 2008.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al

de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Eduardo Martínez Mediavilla, magistrado-juez de este Juzgado.—  
Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Acerodesign, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 3 de febrero de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/4.601/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 12 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Amalio López Medina, contra la empresa "Acerodesign, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Guadalajara, a 4 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda: Acumular la presente ejecución a la que se sigue en este Juzgado con el número 137 de 2008, frente a la común deudora "Acerodesign, Sociedad Limitada".

Tráigase testimonio de la sentencia dictada en autos número 781 de 2008.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don José Eduardo Martínez Mediavilla, magistrado-juez de este Juzgado.—  
Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Acerodesign, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 4 de febrero de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/4.605/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 10 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Calatayud Villaoslada, frente a la empresa "Maquinaria y Construcciones CEM, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Guadalajara, a 4 de febrero de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Pablo Calatayud Villaoslada, frente a la empresa "Maquinaria y Construcciones CEM, Sociedad Limitada", por un importe de 862,34 euros de principal, más otros 172,46 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Habiéndose dictado auto de insolvencia de la empresa ejecutada por el Juzgado de lo social número 1 de esta ciudad, solicítase testimonio de dicho auto y dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Tráigase testimonio de la sentencia dictada en autos número 678 de 2007.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo manda y firma al ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don José Eduardo Martínez Mediavilla.—  
Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Maquinaria y Construcciones CEM, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 4 de febrero de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/4.603/09)